PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3268

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 11/2.011 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA – AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" ID Nº 197.690.-

Asunción, 02 de Agosto de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 31/11, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 11/2011 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA – AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 137/11 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 11/2011 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA – AD REFERENDUM"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. .-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** en su carácter de miembro como Director Administrativo y ámbito solicitante y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas. .-

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 31/11 de fecha 15 de julio de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.-

Alejandrino Cuevas
Secretario

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la **ADJUDICACION** del llamado a **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 11/2011 CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA – AD REFERENDUM"**, el cual dice lo siguiente: *"...A fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 11/2011 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA – AD REFERENDUM"*** *a la empresa* ***LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS,*** *por un monto total de hasta* ***Gs. 242.001.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones un mil) – IVA Incluido,*** *atendiendo que cumple con las exigencias legales y técnicas de las bases y condiciones de dicha licitación".*

Luis María Benítez Riera
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

GLADYS EMILIA ROLON de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

RESOLUCIÓN Nº 3268

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 137/11 de fecha 20 de julio de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: "…***Refrendar la recomendación de adjudicación del Llamado a* LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 11/2011 "*CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA – AD REFERENDUM*"** *a la Empresa LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, por un monto total de hasta* ***Gs. 242.001.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones un mil) – IVA Incluido,*** *durante un período de 12 meses, atendiendo que cumple sustancialmente con las exigencias legales y técnicas de las bases y condiciones de dicha licitación".*

El Dictamen mencionado también dice: "…***Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y respetó la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme a al **ICEO Nº 31/2011 de fecha 15 de julio de 2011.**

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 11/2011 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA – AD REFERENDUM"** a **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS,** por un monto total de hasta **Gs. 242.001.000 (guaraníes doscientos cuarenta y dos millones un mil) – IVA Incluido,** durante un período de 12 meses, atendiendo que cumple sustancialmente con las exigencias legales y técnicas de las bases y condiciones de dicha licitación.

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente, Prof. Dr. Luís María Benítez Riera y la empresa adjudicada de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º.- IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Presidente

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

MIGUEL ROLANDO ALBERTINI
Ministro

GLADYS E. CANEIRO de MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

ANTONIO FRETES

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

Alejandrina Cuevas Cáceres
Secretaria